Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

27 NOV 1984

Exp. Nº 11370-260

M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 337 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y,

O R D E N A

Artículo 1º: Facultar al Departamento Ejecutivo a la enajenación de los bienes de Capital que se encuentren obsoletos o que por su estado no se les pueda dar la utilización para cubrir las necesidades previstas, de acuerdo a los artículos 75º y subsiguientes de la Ordenanza de Contabilidad Nº 570/80 y Decreto Nº EH-669 del 17/11/1980.-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 22 de noviembre de 1984.-

MARIO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

San Miguel de Tucumán, 28 de Noviembre de 1984.-

P R O M U L G U E S E

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MARIO A. [illegible]

Dr. RUBEN E. CHEDIAK